

Expediente: 1884/10

Carátula: LOREDO GUILLERMO LEOPOLDO C/ LIBERTAD S.A. S/COBRO DE PESOS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PARDO, JUAN ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20254989518 - LOREDO, GUILLERMO LEOPOLDO-ACTOR

24266384609 - LIBERTAD S.A., -DEMANDADO

20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

24266384609 - COLOMBRES, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FERNANDEZ, MIGUEL ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1884/10



H105015507900

JUICIO: LOREDO GUILLERMO LEOPOLDO c/ LIBERTAD S.A. S/COBRO DE PESOS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1884/10 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación ingresada en fecha 06/02/2025, por el letrado FERNÁNDEZ, por derecho propio:

1. Agréguese la constancia de ARCA, CBU, libre deuda alimentaria e informe bancario que adjunta.-

2. A los efectos de discriminar el pago de honorarios del pago de gastos, se proveen ambas ordenes de pago de forma separada:

A) Orden pago por honorarios:

Atento a las constancias de autos, planilla de actualización de honorarios aprobada el 05/02/2025 por el monto de **\$4.876,58** y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003203505) dados en pago por la demandada el 003/02/2025, corresponde ordenar el pago a favor del letrado **CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ MP. 4703, CUIT: 20-25498951-8**, por la suma de **\$4.876,58** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios.

Se deja constancia que de las sumas dadas en pago se realizó un prorratio a los fines de imputar una parte a cuenta de planilla de actualización de honorarios y la otra al 10% de aportes ley N°

6059.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$877,78** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a: **1)** TRANSFERIR la suma de **\$4.486,45** obrantes en la cuenta N°562200003203505 perteneciente a los autos del rubro, a la CAJA DE AHORROS EN PESOS Nro. 414009460259751 - alias LLAMA.RAIZ.TORNEO del Banco MACRO, CBU 2850140240094602597518, siempre y cuando fuera de titularidad de CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ MP. 4703, CUIT: 20-25498951-8.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$877,78** obrantes en la cuenta N°562200003203505 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

B) Orden pago por gastos:

Atento a las constancias de autos, planilla de actualización de gastos aprobada el 05/02/205 por el monto de **\$204.24**, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003203505) dados en pago por la demandada mediante escrito de fecha 03/02/2025, corresponde ordenar el pago a favor del letrado **CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ MP. 4703**, CUIT: 20-25498951-8, por la suma de **\$204.24**, en concepto de planilla de gastos.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a: **1)** TRANSFERIR la suma de **\$204.24**, obrantes en la cuenta N°562200003203505 perteneciente a los autos del rubro, a la CAJA DE AHORROS EN PESOS Nro. 414009460259751 - alias LLAMA.RAIZ.TORNEO del Banco MACRO, CBU 2850140240094602597518, siempre y cuando fuera de titularidad de CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ MP. 4703, CUIT: 20-25498951-8.- 1884/10

PCRA

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.